

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, haciéndole saber que venció el término del emplazamiento, en silencio. Sírvase proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

Catorce (14) de julio de 2021.

Proceso: SUCESIÓN
Causante: JORGE SAMUEL POTOSI PAZ
Radicación Nro. 7624840890022019-00455-00

Visto el informe secretarial que antecede, toda vez que el término de emplazamiento realizado a las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho en la sucesión del causante JORGE SAMUEL POTOSI PAZ, en el registro nacional de emplazados, conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 820 de 2020, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM**, que representará a las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del litigio para lo cual se designara a la doctora ADIELA MOSQUERA ROBLEDO identificada con la cédula de ciudadanía número 29.477.042 y portadora de la tarjeta profesional número 126846 del C.S.J., número de contacto 3148869455, correo electrónico adiela.mosquera@hotmail.com conforme lo ordenado en artículo 48 número 7 del C.G.P.

SEGUNDO: LIBRAR las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-
VALLE DEL CAUCA**

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No. de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 15/07/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ac6d8b089758d8759913e0a943c15846595dc6806fd3eb29c04c8efd93cdbeb

Documento generado en 13/07/2021 05:38:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**